

CLÁUSULA ADICIONAL - COBERTURA DE SOBREVIVENCIA

Crecer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA, emite la siguiente Cláusula Adicional, la cual podrá ser accesoria a las Condiciones Generales del Seguro de Vida Futuro Seguro (en adelante "la póliza principal"), según lo pactado en Las Condiciones Particulares o Solicitud de Seguro, según corresponda.

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares de la Póliza Principal, así como de la normativa vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

LA COMPAÑÍA devolverá a EL CONTRATANTE el X% de la totalidad de las primas netas pagadas (no incluye IGV), cuando el mismo mantuviera vigente su póliza por X años, computados desde la fecha de contratación del seguro (en adelante, PERIODO DE PAGO DE PRIMA), siempre que se encuentre al día en el pago de primas y sin que se verifique siniestro alguno por las coberturas principales, ni fallecimiento del ASEGURADO por cualquier causa.

En ese sentido, si el CONTRATANTE mantuviera su póliza vigente durante todo el PERIODO DE PAGO DE PRIMA, a su solicitud, luego de verificados los requisitos señalados en párrafo anterior, se le entregará como retorno de primas un importe equivalente al porcentaje indicado en las Condiciones Particulares de las primas pagadas menos los impuestos que de ser el caso hubieran gravado la operación.

La cobertura de la presente cláusula adicional implica la extinción de la póliza de seguro principal.

2. SUMA ASEGURADA: XXX

3. PRIMA

La suscripción de la presente Cláusula Adicional implica un recargo en la prima, que se refleja en la prima comercial consignada en las Condiciones Particulares y/o Solicitud de Seguro, según corresponda.

4. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA:

Para solicitar la cobertura correspondiente, EL CONTRATANTE deberá entregar a LA COMPAÑÍA o EL COMERCIALIZADOR, su solicitud presencial de cobertura junto con una copia de su DNI.

En caso la póliza se encuentre endosada a una entidad financiera, EL CONTRATANTE deberá realizar presencialmente su solicitud en las oficinas de LA COMPAÑÍA, debiendo para ello, presentar, adicionalmente, a la copia de su DNI, el original del documento que acredite que no tiene deuda pendiente con la Entidad Financiera (BENEFICIARIO).

El pago de la cobertura se realizará en la forma y plazos establecidos en las Condiciones Generales de la Póliza Principal.